



INFORME 032-2019-AQR.  
Tacna, 2019 Febrero 18.

22 FEB



Señora:  
CORINNE FLORES LEMAIRE  
Presidente de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE  
TACNA.-

**ASUNTO: SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DAOT POR 2018**

De acuerdo a Resolución de Superintendencia 24-2002-SUNAT y modificatorias, SUNAT indica que se encuentran obligados a presentar DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS **-DAOT 2018-** los siguientes tributantes:

1. Al 31 de diciembre del 2018, ha tenido categoría de PRICO.
2. Durante 2018, están obligados a presentar por lo menos una declaración mensual del IGV durante el ejercicio gravable 2018, siempre que:
  - a. Sus ventas internas ha superado 75 UIT.
  - b. Sus compras de bienes, servicios, contratos de construcción ha superado 75 UIT.
3. Asociaciones sin fines de lucro, instituciones educativas o entidades religiosas que hayan realizado sólo operaciones inafectas del IGV en 2018, cuyo número de trabajadores declarados en PDT Planilla Electrónica-PLAME Formulario Virtual 0601, del período tributario NOVIEMBRE 2018, es superior a 10 trabajadores.

Son trabajadores, para este caso, a sujetos definidos en el literal v) del artículo 1 de Resolución de Superintendencia 183-2011-SUNAT i modificatoria.

Para calcular ventas internas, debe considerar, según formulario que utiliza:  
 Para PDT 621 IGV Renta mensual: Casillas: 100+105+109+112+160  
 Para Formulario Virtual 621, Casillas: 100+105+109  
 Para Formulario Virtual 621 Simplificado IGV-Renta Mensual; Casilla: 100

Para calcular compras internas, debe considerar según formulario que utiliza:  
 Para PDT 621 IGV Renta Mensual: Casillas: 107+110+113+120  
 Para Formulario Virtual 621: Casillas: 107+113+120  
 Para Formulario Virtual 621 Simplificado IGV-Renta Mensual, Casilla: 107  
 Para formular la declaración debe utilizar PDT Operaciones con Terceros-Formulario Virtual 3500, versión 3.3

La UIT a considerar es la vigente durante el ejercicio 2018 = S/ 4 150,00



AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES  
Administradora